

# COMUNICADO

## A LOS CLIENTES DE LA CMAC TACNA S.A.

En cumplimiento del acápite “m” del Artículo 8° de la Resolución SBS N° 838-2008 Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aprobado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, modificada por el artículo 5° la Resolución SBS N° 2108-2011, cumplimos con comunicar lo siguiente:

1. Las CMAC TACNA S.A. esta obligadas a solicitar a sus clientes, que tienen la condición de Sujeto Obligado a informar a la U.I.F. – Perú, conforme al artículo 3° de la Ley N° 29038, una declaración jurada en la cual señalen que cuentan con un Oficial de Cumplimiento registrado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones.
2. En virtud de ello, agradeceremos a aquellos clientes que se encuentren en esa condición, e incluidos en la relación que se muestra a continuación, se sirvan enviar a las Oficinas de la CMAC TACNA S.A. antes del 13 de agosto del presente año, una declaración jurada precisando que cuentan con un Oficial de Cumplimiento registrado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones.
  - Las empresas del sistema financiero y del sistema de seguros y demás comprendidas en los artículos 16 y 17 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702.
  - Las empresas emisoras de tarjetas de crédito y/o débito.
  - Las cooperativas de ahorro y crédito.
  - Los fiduciarios o administradores de bienes, empresas y consorcios.
  - Las sociedades agentes de bolsa, sociedades agentes de productos, y sociedades intermediarias de valores.
  - Las sociedades administradoras de fondos mutuos, fondos de inversión, fondos colectivos, y fondos de seguros de pensiones.
  - Los corredores de seguros
  - La Bolsa de Valores, otros mecanismos centralizados de negociación e instituciones de compensación y liquidación de valores.
  - La Bolsa de Productos.
  - Las empresas o personas naturales dedicadas a la compra y venta de vehículos, embarcaciones y aeronaves.
  - Las empresas o personas naturales dedicadas a la actividad de la construcción e inmobiliarias.

- Los casinos, sociedades de lotería y casas de juegos, incluyendo bingos, tragamonedas, hipódromos y sus agencias, y otras similares.
- Los almacenes generales de depósito.
- Las agencias de aduana.
- Las empresas o personas naturales dedicadas a la compra y venta de divisas.
- Las empresas o personas naturales dedicadas al servicio de correo y courier.
- Las empresas o personas naturales dedicadas al comercio de antigüedades.
- Las empresas o personas naturales dedicadas al comercio de joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
- Las empresas o personas naturales dedicadas a los préstamos y empeño.
- Las agencias de viajes y turismo, hoteles y restaurantes.
- Los Notarios Públicos.
- Los Martilleros Públicos.
- Las personas jurídicas o naturales que reciban donaciones o aportes de terceros.
- Los despachadores de operaciones de importación y exportación.
- Los servicios de cajas de seguridad y consignaciones, que serán abiertas con autorización de su titular o por mandato judicial.
- Laboratorios y empresas que producen y/o comercialicen insumos químicos que se utilicen para la fabricación de drogas y/o explosivos.
- Las empresas o personas naturales dedicadas a la compraventa o importaciones de armas.
- Las empresas o personas naturales dedicadas a la fabricación y/o comercialización de materiales explosivos.
- Gestores de intereses en la administración pública, según Ley N° 28024.
- Empresas mineras.
- Organizaciones e instituciones públicas receptoras de fondos que no provengan del erario nacional.

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A., agradecen la colaboración de sus clientes por cuanto les permitirá cumplir con la disposición de la Superintendencia de Bancos, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones.

*Creceamos contigo*

